

ACTA N°709

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS y el VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio BEJARANO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. ES Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTE: TGU Liliana Beatriz GUTIERREZ. CLAUSTRO ESTUDIANTEL: Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON y autoridades de la Facultad de Ingeniería. VICEDECANA Ing. María Esther del Milagro ALFARO, SECRETARIO ACADEMICO Ing. Julio Hernán TENTOR, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Ing. Ángel Fabián CASTILLO y SECRETARIA DE EXTENSION, COORDINACION Y PLANIFICACION Esp. Ing. Margarita IVANOVICH.-----

-----Abierto el acto por la Sra. VICERRECTORA, se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** La Sra. VICERRECTORA informa: tenemos algunas justificaciones de inasistencia de la pasada sesión que como recordarán fue virtual y algunos/as Consejeros/as tuvieron problemas con la conexión y problemas para hacer llegar su justificación. Tenemos tres casos en ese mismo sentido: **Consejera Superior Estudiantil Agustina Mariel MAMANI**, que tuvo un **inconveniente de salud familiar** y cuando se quiso comunicar después ya había terminado la Sesión; **Consejera Superior Docente Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA**, que no llegó su justificación y era **por razones académicas** y del **Consejero Superior Docente Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ**. El Consejero NIETO LEPEZ explica que tuvo inconvenientes con la conexión de internet, era intermitente y finalmente no pudo conectarse. Sra. VICERRECTORA: perfecto, **por los problemas de conexión**. El **Consejero Superior Docente Investigador Dr. Hugo Mario BORSETTI** solicita, en el mismo sentido, justificación de inasistencia porque tampoco pudo ya que estaba actuando como **Evaluador de las Becas en Tucumán**. Estaba fuera de la provincia trabajando en eso y no pudo participar. Sra. VICERRECTORA: bien, Bien, perfecto. ¿Alguien más quiere agregar al respecto? Seguidamente pone a consideración las cuatro solicitudes de justificación de inasistencia a la **Sesión Ordinaria modalidad remota del día 12/06/2024**. Puestas a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

Sra. VICERRECTORA: a continuación comunica los pedidos de justificación de inasistencia para la Sesión del día de hoy. Las justificaciones son: **Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE, por razones académicas** y **Consejero Superior Estudiantil Néstor Rubén CUTIPA, por razones académicas**. Puestas a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS: Nros. 705, 706, 708. ACTA N° 706: Sra. VICERRECTORA: es el Acta que había quedado pendiente por pedido del Decano Ing. VARGAS, que es de la Sesión Ordinaria del 15/05/24. Quien estuvo presente en esa Sesión fue la Vicedecana Ing. Esther ALFARO que hizo dos correcciones al Acta. Una es en la página 24 sobre el nombre de la Consejera María Eduarda MIRANDE que salió como "María Eduardo" y en la página 27 donde dice. "hay representación de acreditación de carreras" debe decir "ay presentación de acreditación de carreras". **Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as VARGAS, RAMOS, ARMAS por no haber estado presentes en esa Sesión. ACTA N° 705:** Sra. VICERRECTORA: es el Acta la Sesión Ordinaria del 24/04/24. Les explico la demora del Acta. Ese día de la sesión hubo un inconveniente con la grabación. Siempre tenemos dos grabaciones. Una es con el equipo que está ubicado en la mesa de sesiones y la segunda es de respaldo y se realiza con la netbook. Ese día la grabación principal fue registrando un ruido todo el tiempo, lo que hacía muy difícil la transcripción por lo que se trabajó de forma combinada con los dos audios, pero llevó más tiempo del habitual. Por eso la demora con esta acta y quería aclararles. Gracias. **Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as MIRANDE, GALLO, CABEZAS por no haber estado presentes en esa Sesión. ACTA N° 708:** Sra.

VICERRECTORA: es el Acta de la sesión pasada del 12/06/24. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as NIETO LEPEZ, GONZALEZ DE PRADA, BORSETTI, MAMANI por no haber estado presentes en esa Sesión. Sra. VICERRECTORA: con estas aprobaciones ya regularizamos y estamos al día con las Actas.-----

---DECANO Ing. VARGAS: si me permiten, antes de que finalice la Sesión, poder manifestar un problema o más que un problema es una situación que tenemos en la Facultad. Es para plantearlo antes que finalice esta Sesión. Puesto a consideración se acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) EXPEDIENTE F-200-3048/2020 y Agregado F-200-3047/2020: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita modificación del Plan de Estudios de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (TUTPA) para dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Informe de evaluación de la carrera por parte de la DNGU, con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 037/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizados los Expedientes de referencia mediante los cuales la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita modificación del Plan de Estudios de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (TUTPA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCION C.S. N° 0215/16 de fecha 24 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el cambio de nombre de la carrera de pregrado: “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCION RURAL” por el de “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”, para ser dictada en la Expansión Académica de HUMAHUACA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 0224/15. Artículo 2: Aprobar las modificaciones del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”, para ser dictada en la Expansión Académica de HUMAHUACA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Artículo 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”. Que a fs. 10 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 043/2020 aprobó la modificación del Plan de Estudios de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA (TUTPA), unificando los Trabajos o Prácticas Finales I y II de CIENTO VEINTE (120) Y DOSCIENTAS (200) horas respectivamente en UN (1) TRABAJO FINAL de CIENTO VEINTE (120) horas, cuya aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy fuera realizada por medio de la Resolución C.S. N° 007/2020. Que a fs. 30/46 de autos constan las observaciones realizadas por el Evaluador de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, en las cuales se solicita se remitan una serie de requisitos de la citada carrera. Que a fs. 48/55 la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Mg. Ing. Susana ALVAREZ ha dado cumplimiento a lo solicitado. Que a fs. 57/64 de autos por RESOLUCION CAFCA N° 124/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, resuelve: “ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CAFCA N° 046/2020 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTICULO 2º: Aprobar la Modificación del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (TUTPA), de acuerdo al Texto Ordenado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO 3º: Girar el presente al H. Consejo Superior de la UNJu. para su tratamiento”. Que a fs. 66 la Coordinadora de la Sede Quebrada y Puna de esta Universidad Ing. Agr. Magda CHOQUEVILCA ha tomado conocimiento de lo tramitado en el presente Expediente. Que a fs. 67 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 081/2024. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Dejar sin efecto la RESOLUCION CS N° 007/2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA (TUTPA), de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitadas por Resolución C.A.F.C.A. N° 124/2024 y que figuran a fs. 57/64 de autos. 3º) Remitir a través de Rectorado a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA (TUTPA). Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º) Dejar sin efecto la RESOLUCION C.S. N° 007/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA (TUTPA) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitadas por Res. C.A.F.C.A. N° 124/2024 y cuyo texto ordenado figura como ANEXO UNICO de la presente. 3º) Remitir a través de Rectorado a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA (TUTPA).-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE D-441/2024:** Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 691/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de noviembre 2023 como Recursos Propios por las distintas dependencias de la Universidad, con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 043/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 691/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de noviembre 2023 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6º se Prorroga el artículo 7º donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de noviembre 2023 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Gabinete y Cultura, Instituto de Biología de la Altura y Escuela de Minas. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/11/2023 hasta el 30/11/2023 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 7.177.402,00) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de noviembre 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 74/79 de autos, por RESOLUCION R. N° 691/24 de fecha 26 de abril de 2024, la Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 648/24, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 7.177.402,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- noviembre 2023 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- noviembre 2023- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3º: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario noviembre 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 - la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 7.177.402,00). Artículo 4º: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 80/81 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 691/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 691/24 de fecha 26 de abril de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 691/24 de fecha 26 de abril de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) **EXPEDIENTE D-450/2024:** Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 771/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de diciembre 2023 como Recursos Propios por las distintas dependencias de la Universidad , con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 044/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 771/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de diciembre 2023 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6º se Prorroga el artículo 7º donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de diciembre 2023 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Minas, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y difusión y Dirección de Gabinete y Cultura. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/12/2023 hasta el 28/12/2023 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 133.428.263,45) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de diciembre 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 493/503 de autos, por RESOLUCION R. N° 771/24 de fecha 08 de mayo de 2024, la Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 764/24, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$133.428.263,45) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- diciembre2023 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- diciembre 2023- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario diciembre 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$133.428.263,45). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 504/505 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 771/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 771/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 771/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D-507/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 812/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de febrero 2024 como Recursos Propios por las distintas dependencias de la Universidad, con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 045/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 812/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de febrero 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de febrero 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Instituto de Geología y Minería y Extensión Universitaria. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/02/2024 hasta el 29/02/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$6.250.105,96) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de febrero 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 117/122 de autos, por RESOLUCION R. N° 812/24 de fecha 14 de mayo de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 6.250.105,96) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-febrero 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- febrero 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario febrero 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 - la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 6.250.105,96). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 123/124 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 812/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 812/24 de fecha 14 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 812/24 de fecha 14 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE D-508/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 813/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de marzo 2024 como Recursos Propios por las distintas dependencias de la Universidad, con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 046/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 813/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de marzo 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7°

donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de marzo 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Instituto de Geología y Minería y Dirección de Gabinete de Cultura. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/03/2024 hasta el 31/03/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$ 9.274.643,71) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de marzo 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 63/66 de autos, por RESOLUCION R. N° 813/24 de fecha 14 de mayo de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$ 9.274.643,71) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-marzo 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributario-Fuentes 12- marzo 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario marzo 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12-la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$ 9.274.643,71). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 67/68 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 813/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 813/24 de fecha 14 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 813/24 de fecha 14 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE D-647/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 879/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de abril 2024 como Recursos Propios por las distintas dependencias de la Universidad, con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 047/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 879/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de abril 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de abril 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/04/2024 hasta el 30/04/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS. (\$ 78.753.953, 19) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de abril 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 240/245 de autos, por RESOLUCION R. N° 879/24 de fecha 20 de mayo de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS. (\$ 78.753.953,19) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-abril 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar idéntica suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS. (\$ 78.753.953,19) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- abril 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3° Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario abril 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12- la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVOS. (\$

78.753.953,19). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 246/247 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 879/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 879/24 de fecha 20 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 879/24 de fecha 20 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Siendo las diecisiete horas y veintidós minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Docente Prof. Martha Lastenia ALCOBA. Total de Miembros presentes: DIECINUEVE (19).-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: a)

EXPEDIENTE S-855/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 035/2024: “AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta

Universidad solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/3 de autos consta el Convenio por el cual las partes favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, asistencia técnica y/o extensión en áreas de mutuo interés. Que las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso específico (Protocolos Complementarios), en los que quedarán formulados los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de recursos humanos afectados y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Que a fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...esta Universidad tiene la modalidad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en los Convenios Marcos como el de autos... teniendo en cuenta las consideraciones vertidas, no existiría óbice legal para su suscripción, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor hasta la firma por parte del Sr. Rector, debiéndose proseguir con la remisión al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación, conforme lo dispone nuestro Estatuto Universitario”. DICTAMEN S.L.y T.N° 109/2024 de fecha 18/06/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja:

1°) Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO) y que figura a fs. 2/3 de autos, con las modificaciones sugeridas por Secretaría Legal y Técnica. Tal es nuestro dictamen”. Consejera GONZALEZ DE PRADA: este Convenio tiene una modificación que sugiere Secretaría Legal y Técnica sobre la jurisdicción del convenio que sea San Salvador de Jujuy porque es una Universidad de la provincia de Buenos Aires. Sra. VICERRECTORA: esto es así, es esa modificación para cambiar la jurisdicción. Tal cual. Pero se aprobaría con esa modificación. Para hacer el convenio. Excelente. Puesto a consideración se aprueba el Dictamen por unanimidad de los miembros presentes con la modificación sugerida por Secretaría Legal y Técnica, resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Sra. VICERRECTORA: les comento muy brevemente. Recién vinimos de una reunión precisamente con el Vicerrector de la Universidad Nacional del Oeste conjuntamente con Secretaría de Asuntos Académicos. Lo que se formalizó es la adhesión de la Universidad Nacional de Jujuy a una Diplomatura que la Universidad Nacional del Oeste está dictando en Convenio con la Universidad de Bologna. Esta Diplomatura acredita un 50% para una Especialización en la misma temática en Bologna. O sea que haciendo esta Diplomatura tiene el 50% de la Especialización. Y lo que nos ofrecen es un cupo de becas para hacer esta Diplomatura. El costo de la Diplomatura para quienes se inscriban es de \$400.000 con una duración de 4 meses y con la idea de que se pague en 4 cuotas de \$100.000 por mes. Y si se hace en un solo pago de \$350.000 y para quienes puedan salir designados como Becados o Becadas de nuestra Universidad. Les saldría el 50%. Aparece como algo muy atractivo para nosotros. El principal interés de la Universidad Nacional del Oeste es empezar a estrechar vínculos sobre todo con nuestra carrera de Abogacía, porque están en el mismo momento que nosotros. Están iniciando esta carrera y entonces también necesitan ir sumando vinculaciones. Esto se nos pareció una muy buena oportunidad. Decana Dra. BEJARANO: ¿está destinada a docentes o a estudiantes? Sra. VICERRECTORA: está destinada a abogados, a profesionales de la Abogacía. Porque es una Diplomatura Superior. Tienen que tener una carrera de grado de 4 años. DECANO Ing. VARGAS: todo eso suma para la acreditación. Sra. VICERRECTORA: tal cual. DECANO Ing. VARGAS: no solamente investigación sino también vinculación. Tal cual. Además ellos acaban de sacar el primer número de una Revista académica también en Derecho. También ahí, aparte de invitarnos a publicar y demás, nos dejaron ejemplares que ya pasaron a la biblioteca de la carrera. Pero además también conversamos sobre la posibilidad de que nuestros

profesionales puedan escribir en esta revista nueva. Y además tenemos la idea de también poder sacar una revista propia prontamente. O sea que también este vínculo va a ser muy positivo. Eso es para contarles lo que acaba de suceder.-----

b) EXPEDIENTE R-773/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ESTUDIANTILES a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY S.L., con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 032/2024: *“AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ESTUDIANTILES a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY S.L. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/3 de autos consta el Convenio por el cual las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías Estudiantiles previsto y regulado por la Ley N° 26.427 y Decretos Reglamentarios. Que los objetivos de la presente pasantía estudiantil son: 1) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Jujuy en cuanto disponen la educación, extensión e investigación, 2) Posibilitar que el pasante estudiantil logre poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria. 3) Lograr que el pasante estudiantil tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones y se integre a un grupo laboral, colaborando en el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad. 4) Contribuir a la transición entre la etapa educativa y laboral de los pasantes estudiantiles para una mejor inserción en el mercado del trabajo. Que, asimismo se establece que en cada caso se suscribirá el respectivo Acuerdo Complementario de Pasantías. Que a fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...La posibilidad de agrupar ambas naturalezas jurídicas, la persona jurídica privada de la Empresa Pan American Energy S.L. y la persona jurídica pública de la Universidad Nacional de Jujuy, se fundamenta en la capacidad que tienen las entidades de diferentes naturalezas para establecer relaciones y colaboraciones conforme a la normativa legal vigente. En este sentido, el ordenamiento jurídico argentino permite que entidades privadas y públicas se asocien para la consecución de objetivos comunes, siempre y cuando se respeten los principios legales y los derechos de cada parte involucrada. Así, la combinación de ambas naturalezas jurídicas en un convenio marco puede generar beneficios significativos para ambas partes, permitiendo el aprovechamiento de recursos y capacidades complementarias en beneficio de la comunidad y el cumplimiento de sus respectivas misiones institucionales. Es así que tras la revisión detallada, se ha verificado que la documentación proporcionada por Pan American Energy S.L. es completa y cumple con los requisitos necesarios para la firma del convenio. Asimismo no se han encontrado objeciones ni deficiencias en la documentación que impidan la suscripción del convenio de pasantías. Por lo tanto, se considera viable y procedente la firma del Convenio Marco de Pasantías con Pan American Energy. No obstante, por razones de volumen del expediente, políticas ecológicas y consideraciones presupuestarias, no se procederá a la impresión de dicha documentación. Acorde al análisis efectuado, entiendo que la suscripción del mismo es viable y corresponde la aprobación por nuestro Consejo Superior”. DICTAMEN S.L.y T.N° 104/2024 de fecha 31/05/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ESTUDIANTILES a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY S.L. y que figura a fs. 1/3 de autos. Tal es nuestro dictamen”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ESTUDIANTILES a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY S.L. y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

c) EXPEDIENTE S-607/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita convalidación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA LITHOS DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A. (LITON ENERGY). Convenio UNJu N° 1417, con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 033/2024: *“AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA LITHOS DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A. Convenio UNJu N° 1417. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 64/67 de autos consta el Convenio cuyos objetivos son que las partes establezcan lazos de cooperación recíproca y desarrollen vínculos entre sí para la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con los campos académico, científico, técnico, cultural, social y de servicios, sobre temas de interés común; y para lo cual se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades mencionadas, aportando los recursos humanos, tecnológicos y/o de infraestructura que dispongan y en la medida de sus posibilidades. Que para dar cumplimiento a lo indicado precedentemente, las partes, de común acuerdo, elaborarán proyectos o programas de actuación que serán reflejados en Acuerdos Específicos que deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, los aportes de cada parte, el cronograma de trabajo, la indicación de los responsables de la dirección y a ejecución de los trabajos, y cualquier otro detalle esencial para su ejecución. Que a fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...La posibilidad de agrupar ambas naturalezas jurídicas, la persona jurídica privada de la Empresa Lithos Desarrollos Energéticos S.A. y la persona jurídica pública de la Universidad Nacional de Jujuy, se fundamenta en la capacidad que tienen las entidades de diferentes naturalezas para establecer relaciones y colaboraciones conforme a la normativa legal vigente. En este sentido, el ordenamiento jurídico argentino permite que entidades privadas y públicas se asocien para la*

consecución de objetivos comunes, siempre y cuando se respeten los principios legales y los derechos de cada parte involucrada. Así, la combinación de ambas naturalezas jurídicas en un convenio marco puede generar beneficios significativos para ambas partes, permitiendo el aprovechamiento de recursos y capacidades complementarias en beneficio de la comunidad y el cumplimiento de sus respectivas misiones institucionales. Acorde al análisis efectuado, entiendo que la suscripción del mismo es viable y corresponde la posterior aprobación por nuestro Consejo Superior". DICTAMEN S.L.y T.N° 90/2024 de fecha 14/05/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA LITHOS DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A. - Convenio UNJu N° 1417 y que figura a fs. 64/67 de autos. Tal es nuestro dictamen". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA LITHOS DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A. (LITON ENERGY) - Convenio UNJu N° 1417 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE R-815/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO "CIUDADANÍA DIGITAL UNJU" suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ. Convenio UNJu N° 1420, con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 034/2024: "AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO "CIUDADANÍA DIGITAL UNJU" suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ. Convenio UNJu N° 1420. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que para la suscripción del presente Convenio Específico se tuvo en cuenta el CONVENIO MARCO firmado oportunamente entre la Municipalidad de Palpalá y la Universidad Nacional de Jujuy para la concreción de objetivos conjuntos. Convenio UNJu N°969. Que a fs. 1/3 de autos consta el Convenio Específico cuyo objetivo es la alfabetización digital para la sociedad toda y en especial para los que habitan en la ciudad de Palpalá; a través de la enseñanza de competencias digitales que permitan utilizar internet de forma estratégica en los diferentes ámbitos. Esto se logrará de forma que la Municipalidad brinde acceso gratuito por medio de wifi a internet, medio esencial para poder acceder al Proyecto propuesto por la UNJu, "CIUDADANÍA DIGITAL". Que el Programa será Auto asistido, Gratuito, Asíncrono y Virtual. La UNJu elaborará el plan de trabajo donde se detallarán las actividades a desarrollarse. Que a fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Se observa que el Convenio carece de los cronogramas y plazos de ejecución; los criterios de confidencialidad de la información; la distribución de los beneficios económicos emergentes, entre otros. Por tal razón se sugiere incorporar mediante adenda los requisitos exigidos. Acorde a análisis efectuado, no se encuentran objeciones al documento, siendo de estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde por ello dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme dispone nuestro Estatuto". DICTAMEN S.L.y T.N° 108/2024 de fecha 14/06/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO "CIUDADANÍA DIGITAL UNJU" suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ - Convenio UNJu N° 1420 y que figura a fs. 1/3 de autos. 2º) Incorporar mediante Adenda los requisitos exigidos en el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre la UNJu y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ- Convenio UNJu 969, en el que se enmarca el presente Convenio Específico. Tal es nuestro dictamen". Sra. VICERRECTORA: este Convenio tiene una observación de la Comisión y que es absolutamente pertinente. Porque efectivamente tenemos un Convenio Marco con la Municipalidad de Palpalá que está vigente y en él se había especificado que las Actas Acuerdo deben tener una serie de características como los planes, programas y procedimientos de trabajo; las responsabilidades, compromisos y atribuciones de las partes; los cronogramas y plazos de ejecución; los criterios de confidencialidad. Y no todo esto está desarrollado en este Convenio. Específico. Le vamos a pedir al responsable del Área TICS con quien formalizamos ese convenio que lo adjunte como un Anexo. Esto efectivamente ya se inició la semana pasada en Palpalá. Consiste en un programa que nosotros veníamos desarrollando y que es plenamente digita, con varias instancias. Es un programa autogestionado y en distintas temáticas. Pero que para gente que no tiene ninguna formación en ciudadanía digital. Veíamos que necesitaban una instancia de tutoría previa porque hay gente que no sabe lo básico. Hay gente que si tiene lo básico, puede autogestionarlo y hacerlo. Pero para quienes no tiene entonces el Municipio ha previsto un lugar, horarios, tutores, conectividad y máquinas Para facilitar esta instancia. Sentimos que así podemos garantizar efectivamente la finalidad de este programa. Que es el acceso a la ciudadanía digital. Porque si no siempre los que no tienen conocimiento quedaban afuera. Entonces acá traemos a ese público. Vamos a sumar ese anexo, se lo vamos a pedir. Entonces remitiremos el Expediente a Cristian VILLAFÑE que es el responsable del Programa para que adjunte esa información. Puesto a consideración se aprueba el Dictamen por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO "CIUDADANÍA DIGITAL UNJU" suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ - Convenio UNJu N° 1420 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar mediante Adenda los requisitos

exigidos en el Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre la UNJu y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ- Convenio UNJu 969, en el que se enmarca el presente Convenio Específico.-----

---Sr. DECANO Ing. VARGAS: vengo a declarar al Consejo Superior una preocupación de la Facultad de Ingeniería con respecto a la disposición de este Consejo Superior en el tema de la Resolución CS N° 026/24. Nosotros tenemos una situación, ya que en reiteradas oportunidades hemos pedido, se hizo Expediente sobre todo eso y acá tengo la Resolución del Consejo Académico donde se pide: *“Artículo 1°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy que interceda en la expedición en carácter urgente, de las constancias de afectación preventiva correspondiente a la Facultad de Ingeniería a efectos de dar cumplimiento a la Resolución CS N° 026-24 y no afectar el normal funcionamiento de la Facultad de Ingeniería, por los motivos citados precedentemente”*. Ya se hicieron los expedientes, las notas, en reiteradas oportunidades las notas. Se pidió el 10 de mayo y se reiteró el 27 de mayo. Tenemos una situación particular en la cual tenemos concursos que se han desarrollado desde el año pasado, en el área de materias de 1° año. Y en se ha desarrollado con el concurso todos los procedimientos. El Consejo Académico lo que siempre hizo con todos los concursos es aprobar el orden de mérito y cumplido el plazo designar a la persona, si no hay ninguna situación contradicción o ninguna situación que sea alguna presentación legal que se haga con respecto al tema del orden de mérito de los que se presentaron. En ese trájín de tiempo sale esta Resolución CS N° 026/24. Entonces eso no me permite, una vez cumplido los plazos de impugnación, designar porque necesito las constancias. Entonces ya se cumplieron los plazos, ya pasó cerca de un mes. Tenemos las personas que han salido en el primer orden de mérito y no las puedo designar. Y eso afecta realmente en la continuidad del dictado de las clases. Tengo una situación en donde una docente que ya se estaba próxima a jubilarse y no se presenta al concurso. Eso es la situación, que no se presenta al concurso. Renuncia al principio de mes de junio porque ya le sale la jubilación. Y no puedo designar a la primera persona, a la primera postulante que esté en el orden de mérito porque no dan la constancia, no tengo la constancia. Entonces eso me afecta con respecto al tema del desenvolvimiento de las clases sobre todo al final del cuatrimestre. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿Qué dice la Resolución CS N° 026/24? DECANO Ing. VARGAS: hace referencia al tema de la imputación preventiva. Que no se puede designar, los Consejos Académicos no pueden designar, o el Decano en este caso no puede designar, si no hay una constancia de afectación preventiva emitida por la Secretaría de Administración del Rectorado. DECANA Dra. BEJARANO: un informe. DECANO Ing. VARGAS: un informe. Obviamente yo he participado en esa reunión cuando estuvimos acá en Comisión y estaba de acuerdo. He ha votado a favor, porque creo que es conveniente. Porque uno dice que tiene el dinero y si el Rectorado dice que sí está el dinero, da la constancia. Obviamente uno puede hacer la designación y puede incorporar en el expediente para que salga la designación correspondiente. Pero a nosotros nos está demorando demasiado tiempo y eso me afecta. En estos casos de los concursos, me está afectando porque no puedo designar. Se ha jubilado, se acaba de jubilar una persona, el Ing. HUERTAS se acaba de jubilar a partir del 1 de junio y todavía no me llega la baja definitiva. Entonces puedo generar el expediente. Después de la baja definitiva necesito también la constancia para que ingrese al Consejo. Entonces yo lo que hago es pedirle al Consejo que con respecto al tema de los concursos que se han desarrollado, en este caso, el año pasado y que son concursos que se llevan a cabo porque está designada una persona en ese cargo, está el dinero y por eso uno llega al tema del concurso. Se lleva adelante el procedimiento, se llama a concursos. En esta oportunidad la persona que se tenía que presentar, que era su cargo, no se presenta porque ya estaba próximo a jubilarse. Renuncia a partir del 1° de junio, y no puedo designar al que salió primero en el orden de mérito. Considero que esta resolución 026/24 no debería alcanzar al tema de los concursos. No sé, ustedes me dirán si corresponde o no corresponde. Considero que no. Porque cuando uno hace el llamado a concurso es un cargo que está efectivamente consolidado. Si no, no podría llamar a concurso. DECANA Dra. BEJARANO: en realidad si se puede llamar a concurso. Es el espíritu de esa resolución que acordamos. Que cuando se designe o se llame que haya disponibilidad presupuestaria. DECANO Ing. VARGAS: pero ya están consolidados esos cargos cuando uno hace el llamado a concurso. DECANA Dra. BEJARANO: pero no en todos los casos. Por eso no podemos exceptuar para los concursos, porque se puede llamar a concursos y decir que tiene la plata y no la tiene. DECANO CPN MARTINEZ: ¿es en el trámite de un concurso? DECANO Ing. VARGAS: tengo varios concursos. Tengo un listado de varios concursos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿por qué? ¿cuál es la razón por la cual el Secretario de Administración está demorando la expedición de esa constancia? ¿No podemos instar a que en un plazo breve responda? DECANO Ing. VARGAS: el expediente S-7255/23 Concurso público antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Ayudante de Primera dedicación simple, la cual está siendo tramitada bajo el Expediente S-7441/23 en el cargo en cuestión que actualmente es financiado y ya ocupado por la Ing. Noelia PALACIOS. La Ing. PALACIOS renunció a su cargo, se llama concurso y hay una persona que ya cumplió todos los plazos. Salió primera en el orden de mérito. Hay otro expediente de concurso S-7440/23. El cargo en cuestión está actualmente financiado y ya ocupado por la Dra. Roxana CABANA. Otro concurso público

antecedente el expediente S-7444/23, el cargo en cuestión está ocupado y financiado y ya ocupado por el Ing. Marcelo TORRES. Igual. Y así tengo 3, es decir que son 6 con respecto al tema del concurso. Y son cargos que ya están ocupados. No son cargos nuevos, ya están ocupados. En dos situaciones el profesor está interino y se hizo el concurso. Bueno, ganó el concurso pero no lo puedo designar en carácter de ordinario y no lo puedo designar porque me falta la constancia. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿eso pasa en todas las Facultades? ¿Eso está pasando en todas las Facultades o es en particular en Ingeniería? DECANO CPN MARTINEZ: nosotros estamos cumpliendo el mismo trámite. La verdad no sabría decir si se está haciendo el mismo trámite. Pero nosotros sí hacemos el trámite del informe cuando hay un cargo que ya se está pagando. Porque también hemos tenido jubilaciones, hacemos el informe de Facultad y lo elevamos. Y de ahí, entiendo, ya no vuelve a la Facultad. Tiene que agregar el informe Secretaría de Administración y pasar a Recursos Humanos. Pero nosotros ya lo designamos Consejera GONZALEZ DE PRADA pero lo designan. DECANO Ing. VARGAS: claro, lo designan. Nosotros obviamente entendemos o interpretamos de la resolución que antes de designar tiene que estar incorporada la constancia de la reserva presupuestaria. DECANO CPN MARTINEZ está bien capaz que es algo como carácter interpretativo pero lo tomamos por el lado como decía la Dra. BEJARANO que si es un cargo nuevo entonces ahí sí. Si nos dan la imputación no podemos avanzar, ni para concurso, ni llamado a inscripción, nada. Ahora cuando hacemos que se han convertido suplentes en interinos. Esos se pagan con lo mismo, el mismo sueldo, entonces informamos que no generan una nueva erogación, o sea, un aumento en la erogación. Salvo las características propias de antigüedad o algo como eso. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿y en Ingeniería no pueden hacer lo mismo? DECANO Ing. VARGAS: interpreto y nosotros interpretamos de la resolución que antes tiene que estar incorporado, antes de hacer la designación. Si me permiten designarlo y después que la Secretaría de Administración incorpore la constancia. DECANO Dra. BEJARANO: lo que pasa es que esta resolución es nueva también. El llamado concurso es previo a esa resolución. Nosotros ahora estamos haciendo de esta forma, antes de llamar a concurso pedimos el informe presupuestario. DECANO CPN MARTINEZ: nosotros desde que salió no hemos creado un cargo nuevo, o sea no hemos tenido esa situación. Pero entiendo que es verdad, esto es de antes. DECANO Ing. VARGAS: se hizo el llamado, se cumplió con todos los procesos. Por eso decía en el trájín de que el Consejo Académico aprueba el Orden de mérito y ahí nomás en el segundo artículo dice que se designe cumplidos los plazos de impugnación. Ya se cumplieron los plazos y bueno ahí salió la resolución del Consejo Superior. Y es lo que no me permite designar a la persona. A continuación da lectura al Artículo 1° de la Resolución CS N° 026-24: *“Dispónese que los órganos de gobierno de las Facultades, en forma previa a la designación de personal docente, deberán proceder a realizar la afectación preventiva sobre saldos disponibles en el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica. Tal extremo se acreditará con la constancia de afectación expedida por la Secretaría de Administración de Rectorado, documentación ésta que deberá agregarse al expediente administrativo donde tramite la designación docente. La omisión de este requisito, obsta a la prosecución del trámite de designación haciendo solidariamente responsable a quienes contravengan la presente”*. DECANO Dra. BEJARANO: esto siempre ha sido así. DECANO CPN MARTINEZ: en la imputación que dice renunció Martínez y entra por concurso Vargas, ese informe que ustedes tienen dice imputese en el reemplazante. DECANO Ing. VARGAS: Secretaría de Administración de la Facultad sí. DECANO CPN MARTINEZ: está bien, ustedes ya han cumplido el trámite. DECANO Ing. VARGAS: o sea, lo que está frenando es el certificado de la constancia en base a este requisito. DECANO CPN MARTINEZ: pero hay una imputación de un crédito existente. O sea, no debería no salir. Consejera GONZALEZ DE PRADA: se puede interpretar ¿podría leer nuevamente la primera parte? DECANO Ing. VARGAS: *“Dispónese que los órganos de gobierno de las Facultades, en forma previa a la designación de personal docente, deberán proceder a realizar la afectación preventiva sobre saldos disponibles en el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica”*. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí, pero es un cargo que ya está. DECANO CPN MARTINEZ: o sea, lo que tengo que decir es que libero los fondos de Martínez que no se van a usar para otra cosa que no sea para el cargo tal. DECANO Dra. BEJARANO: pero ya cuando se inicia el expediente el concurso, esa afectación presupuestaria también se hace. Porque de hecho se prevé primero. Si gana otro y no el que está, ese se va. Entonces se tiene con qué cubrir ese cargo. Entonces en el expediente tiene que estar básicamente la trazabilidad del cargo. DECANO CPN MARTINEZ: en los casos del cargo en que hay un reemplazo, o una conversión de interino a concursado, nosotros ya lo mandamos y entendemos que es parte del trámite del Rectorado incorporar el certificado y que vaya a Recursos Humanos. No lo estamos esperando de vuelta al expediente. Ahora, si yo les mando un cargo nuevo me lo pueden devolver. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿hay cargos nuevos en esos concursos? DECANO Ing. VARGAS: no, ninguno. DECANO CPN MARTINEZ: esos expedientes entonces que dice el Decano VARGAS tienen que completar el trámite acá en Rectorado. DECANO Dra. BEJARANO: entiendo que si el expediente se inició visualizando cuál es el cargo, la trazabilidad del cargo, eso estaba en todo. Es más, esa resolución viene a explicitar algo que naturalmente hacemos en los

Consejos. Nosotros nunca designamos a nadie ni llamamos a concurso si no existe previamente. Pero sí, los consejeros nos piden a nosotros información, de dónde viene, cuál es el procedimiento. DECANO CPN MARTINEZ: cuál es el sentido de esta norma, que es verdad también apoyó el Decano VAGAS, es que algunas cátedras tenían la tradición de los puntos de cátedra de que hace cinco años se jubiló uno y ahora lo quiero recuperar. La verdad es que si no hay plata no se puede recuperar el cargo. Entonces esa es la idea. Con un cargo nuevo preguntamos, si por alguna jubilación, alguna reestructuración se liberó el presupuesto. No tenemos para aumentar planta. DECANA Dra. BEJARANO: y tampoco hay cargos que están 10 años guardados porque el RHUN te va leyendo por año. DECANO CPN MARTINEZ: nosotros en la Facultad debemos tener 20 funcionarios en la provincia y en la Municipalidad, que no sé cómo vamos a pagar cuando vuelvan. Algunos van a liberar suplentes, pero otros se han ido, no lo estamos pagando y cuando vuelvan no está esa plata esa para que los recompongan. Nos está pasando con los de CONICET que ahora están pidiendo aumentos de dedicación en la universidad porque CONICET les paga menos. Está bien, pero no tenemos la plata. Se la estamos dando porque han sido dos los que han pedido hasta ahora. Pero a nivel universidad si cincuenta piden eso, no sé dónde vamos a sacar la plata. Consejero FERNANDEZ BERNIS: quería pedir la palabra para la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería. El Consejo Superior autoriza. VICEDECANA Ing. ALFARO: con respecto a la imputación presupuestaria que estamos hablando está bien pero no es un caso particular lo que está pasando con los concursos. En definitiva, todas nuestras designaciones están estampilladas, digamos. Porque ese papelito de imputación presupuestaria, a pesar de que se jubiló tal profesor, entonces está el profesor designado. La plata está pero igual el informe no nos llega. Ya hace dos meses que estamos pidiendo y no nos llega un solo papel. Lo mismo que en la designación del Dr. MEDRANO, el aumento de dedicación, que hemos dicho que para que salga rápido el papelito de la Comisión de Interpretación y Reglamento iba a mandar directamente a la Secretaría de Administración para la imputación. Está desde el 7 de junio en la Secretaría de Administración del año pero no está la imputación. O sea que el Dr. MEDRANO sigue sin cobrar el sueldo y es del año 2022 su designación. Y así nos pasa con todos. Estamos esperando esta imputación en todos los expedientes. Y en los nuevos que entran ahora, el Consejo Académico no aprueba la designación porque le falta ese papel. ¿Me entienden? Esa es la situación de la Facultad de Ingeniería. Que yo veía que era diferente cuando el Decano ARRUETA dijo, pero yo ya tengo tres o cuatro así, vos pedís. Le dije, qué sencillo que es. Evidentemente para nosotros, no. Me gustaría que me digan, ¿cuál es la razón? Porque la plata está, está el informe. Dice, sale fulanito entra en menganito. Está la plata. No es que no hay plata. Está. Y entran por jubilación o licencia sin goce de haberes. O sea, nosotros la verdad, que no sabemos qué hacer. DECANO Ing. VARGAS: hay tres expedientes en el Consejo Académico que tuve que retirar en dos oportunidades porque al no tener la constancia no puedo poner a consideración del Consejo Académico para designe porque no está la constancia. Es más, ya los Consejeros han manifestado que si no está la constancia no vamos a hacer la designación porque vamos en contra de esta reglamentación del Consejo Superior. Entonces tuve que retirar en dos oportunidades los expedientes de designación. Y eso nos afecta porque son profesores que se han jubilado, profesores que han renunciado, no puedo cubrir esos espacios y son profesores de profesores adjuntos que afectan el desenvolvimiento de las carreras o de las cátedras en sí. Sra. VICERRECTORA: tengo entendido que el día lunes hubo una reunión con el Secretario Administrativo, no sé bien quiénes se reunieron. DECANO Ing. VARGAS: fue el Secretario Administrativo Ing. Fabián CASTILLO y la Vicedecana. Sra. VICERRECTORA: ¿y ahí lograron destrabar algo? DECANO Ing. VARGAS: estamos a la espera. Nuevamente es que sí están los expedientes, que sí está el tema de la parte presupuestaria, pero el expediente no avanza. Consejero FERNANDEZ BERNIS: pido la palabra para el Secretario de Administración de la Facultad de Ingeniería. El Consejo Superior autoriza. Secretario Ing. Fabián CASTILLO: estuvimos reunidos con el CPN AGÜERO, en el cual nosotros desde la Facultad de Ingeniería elevamos un informe detallando absolutamente todos los cargos que tenemos de designación pendientes con los fondos provenientes, de a qué responde cada uno de los cargos, de dónde salen los fondos. Entonces un detalle completo de todo entregamos al CPN AGÜERO. Como así también las jubilaciones, qué jubilaciones hemos usado, qué cargos se usaron, cuáles no hemos usado. Al detalle completo lo tiene el CPN AGÜERO. Sra. VICERRECTORA: efectivamente acá hubo una demora de nuestra parte. Eso es real. Como todos saben, nosotros cambiamos el Secretario de Administración en el mes de junio, y a la vez el mes de junio fue un mes bastante irregular. La verdad es que el nuevo Secretario se enfrentó, a poquito de haber asumido y de tener muchos temas, cuando asumió ya el Rector lamentablemente estaba en su estado de recuperación. Por suerte y la buena noticia es que el Rector ya con su médico está evaluando que muy pronto va a poder retomar las actividades. Entonces también, digamos, asumió un nuevo Secretario de Administración, había que ponerlo al día de un montón de cosas, sin el Rector. A los pocos días tuvimos, al día 10 nos llegó la notificación de Nación, que el aguinaldo se iba a depositar el día 5 de julio, entonces nos concentramos mucho en eso. Yo sabía de esta situación porque el Decano VARGAS fue muy insistente sobre el tema y se pautó una reunión para el lunes pasado para que vean todos los casos de la

Facultad. La verdad que yo no tuve el informe del Secretario Administrativo para ver exactamente qué había sucedido, pero ahora los voy a ver. Hoy a la mañana estuvimos hablando por otras cuestiones y me dijo que tenía todo, que estaba revisando todo. Es cierto que hay una cierta situación, más allá del excelente compromiso y profesionalismo del Secretario, un cierto agobio porque entró con un montón de situaciones que teníamos aparte porque veníamos de unos meses muy difíciles. Entonces hay una congestión de este tema. Yo, desde mi lugar, me sigo comprometiendo a ver qué está pasando y ver cómo se puede destrabar en los casos donde todo esté en regla, correcto y demás. Eso para poder destrabarlo a la mayor brevedad posible. Es totalmente cierto, que hay una demora de nuestro lado y que es que tiene que ver con una sumatoria de circunstancias, pero sigue el compromiso de nuestra parte de destrabar eso.

DECANO CPN MARTINEZ: si me permiten y por lo menos esta situación de los siete casos que es gente que va a liberar el pago y lo asume otro, si les parece en la Comisión que viene hagamos una salvedad. Esto también pasaba con los cargos no docentes que es un problema de Rectorado pero de la Facultad pedimos porque se jubila uno y después con la jubilación hicimos algún corrimiento, o con la jubilación hemos incorporado a un auxiliar, y después el gremio viene y nos pide el cargo original de la jubilación. Entonces la idea era que no se usara el mismo crédito liberado para muchas cosas una vez que se lo imputa preventivamente. Pero en este caso en que está cobrando, se jubila, otro gana el concurso y pasa a cobrar. No debería haber, ni siquiera burocratizarlo, simplemente para estos casos donde hay continuidad de pago, la imputación debería ser automática.

DECANA Dra. BEJARANO: pero ahí yo les digo que no es una cuestión de Ingeniería. Hay una demanda en todo porque naturalmente sabemos que los presupuestos se han reducido cuando los gastos han aumentado. Entonces hay alguna gente que llegan y están esperando para cobrar.

DECANO CPN MARTINEZ: tenemos el caso de la jubilación de Virginia JURE, lo hemos insumido en la Paritaria que salió que los Auxiliares de 1° pasaron a JTS y que tenían más de 15 años. Ahora viene la cátedra de Microeconomía a pedirme esa plata yo ya no la tengo y no le puedo decir a Rectorado que con la jubilación de Virginia va a entrar otro profesor porque ya la usé.

DECANA Da. BEJARANO: por eso la trazabilidad de los cargos es fundamental. Y además de la trazabilidad de los cargos otra cuestión es que, entiendo que con este desfase presupuestario muchas cosas se han ido cubriendo, y mejoras también y cargos que han estado ahí que no han sido ocupados se van disminuyendo, se desfinancian.

Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero evidentemente en estos casos no es así, lo que ha sucedido es distinto. Me parece bien a estos casos los pasemos a Comisión y los veamos.

DECANA Dra. BEJARANO: veamos en Comisión todos los casos.

DECANO CPN MARTINEZ: en un caso la misma paga cambió su condición de suplente a interino porque renunció Fernando MEDINA, entonces su suplente pasa a interino, no cambia nada. Nosotros ya lo mandamos porque la imputación es la misma.

Consejera GONZALEZ DE PRADA: propongo que, tomando el compromiso que asume la Vicerrectora de apurar un poco este tema, nosotros también si pasa un tiempo razonable y seguimos en la misma situación entonces llamarlo al Secretario de Administración para que nos explique qué es lo que está sucediendo. Asumir el compromiso para que esto no obstaculice a la Facultad de Ingeniería y al resto de las Facultades si es lo que está sucediendo.

Sra. VICERRECTORA: sí lo que podemos hacer son ambas cosas. Por un lado es gestionar todo pero también me parece bien que **el miércoles que viene se realice la reunión de comisión con la presencia del Secretario de Administración** para que explique qué está pasando. *El Consejo Superior acuerda con lo propuesto por unanimidad de los miembros presentes.*

Sra. VICERRECTORA: también para tener claridad sobre la situación. Esperemos que se solucione pero más allá de que lo podamos destrabar, igual tener una conversación sobre el tema, más allá que se resuelva antes. Para poder tener claridad y que todos los consejeros y consejeras tengan claridad sobre el procedimiento y demás. Si vemos que hay situaciones donde efectivamente se está burocratizando quizás en exceso.

DECANO CPN MARTINEZ: no se pone en riesgo la gestión presupuestaria en este caso. En otros hay que tener el informe porque capaz que no tiene fondos, capaz que sí.

Sra. VICERRECTORA: inclusive en comisión podemos también pensar una mecánica más s veloz para ciertos casos específicos, sin descuidar como bien lo marcaba la Decana BEJARANO que no todo es lo mismo. Por eso es que hay que tener cuidado entre los distintos casos.

DECANO CPN MARTINEZ: creo que ya por paritaria nacional es difícil que nos den cargos nuevos entonces podríamos también conversarlo el miércoles que de aquí en más haya ya un inventario de lo que se va liberando por jubilación, fallecimiento, renuncia o una liberación transitoria porque se van de funcionarios. Que vayamos teniendo la cuenta corriente de cada facultad y cada área de aquí en más. Lo anterior hay que ver cómo lo gestionamos.

DECANA Dra. BEJARANO: nosotros lo tenemos porque en realidad básicamente se tiene que saber la trazabilidad de los cargos, de dónde bien, dónde está este cargo.

DECANO CPN MARTINEZ: pero juntamente también porque a veces se han convertido cargos. Nos pasó con la carrera de Economía, que nunca recibimos un peso nosotros. Todo lo que hemos liberado ya no tenemos esos titulares, incluso esas cosas también las tenemos que gestionar institucionalmente. No podemos debilitar las carreras viejas por hacer una nueva o, si lo vamos a decidir así, saber que lo estamos haciendo.

DECAAN Dra. BEJARANO: que un cargo se ha pulverizado en una decisión porque

esto también sucede. DECANO CPN MARTNEZ: a veces se libera un exclusivo y con eso se solucionan un montón de situaciones pero se ha perdido el exclusivo. DECANO Ing. VARGAS: el cargo es de la institución no de la cátedra. DECANO CPN MARTINEZ: esto es la segunda parte que les digo, podemos hacer lineamientos también para saber cómo lo que estamos gestionando y saber por qué le decimos que a un profesor, te puedo dar o ya lo hemos usado. DECANA Da. BEJARANO: sin perjuicio de la autonomía de cada unidad. DECANO CPN MARTINEZ: si, por supuesto. Es como dice la Decana BEJARANO ya cada Facultad lo tiene pero si no se lo transmitimos al Secretario nunca va a poder emitir esa certificación porque se lo tenemos que acercar nosotros. Tiene los datos pero no va a estar haciendo 2.000 novedades por mes de cada Facultad. Deberíamos llevar ese registro pero se lo tenemos que comunicar. Consejera APARICIO: pido la palabra para el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería. El Consejo Superior autoriza. Secretario Ing. Julio TENTOR: buenas tardes, la verdad que completamente satisfecho por lo que acabo de escuchar porque estábamos en una preocupación fundamentalmente en cuanto a los concursos. Y particularmente en tres de ellos, en los cuales no tengo auxiliar y las materias son con Seminarios, con Laboratorios. Estamos a tres semanas de finalizar el cuatrimestre y se han venido postergando la realización de los laboratorios porque no tenemos el recurso humano de docentes que se jubilaron quedó el puesto vacante, ahora ya hay una persona que ha ganado el concurso pero no se puede hacer cargo porque nosotros en el último cargo por el artículo 1° de la Resolución CS 026/24 dice que quien no lo cumple es solidariamente responsable. Entonces los consejeros académicos y la gestión de la comunidad no vamos a vulnerar ese artículo. Pero con lo que acabo de escuchar y con el procedimiento que usan en Ciencias Económicas el expediente está clarito, o sea el cargo era de una persona que tenía tanta antigüedad, lo perdió y ahora viene otra persona que lo va a cubrir y ahí está la trazabilidad del cargo como dice la Decana BEJARANO. Con lo cual creo que podríamos, mañana mismo, enviar los expedientes para que no se nos demore más. De todas maneras esas materias van a tener que finalizar en septiembre y es un perjuicio al primer año de las carreras de ingeniería, son muchos estudiantes, es una situación seria. Así que anticipamos que ese sería el procedimiento hasta tanto se elabore un mejor mecanismo como tratar esta resolución. Muchas gracias DECANO Ing. VARGAS: quiero compartir una buena noticia en primer lugar agradecer la gestión de Rectorado y la Secretaría de Ciencia y Técnica en el tema de instalación porque nos llegó el **equipo para la Planta Piloto de Química**, valuado en 70 mil dólares del **Proyecto Equipar II**. Se hizo la instalación, nos llegó el día lunes, el día martes fue la instalación y hoy empezó la capacitación para los docentes. Fue complejo por el tema de la inflación que cada vez nos iba consumiendo partes del equipo que había que resignar. DECANA Dra. BEJARANO: nosotros no llegamos a recibir nada. DECANO Ing. VARGAS: fuimos los últimos que hemos recibido. Pero ya está y eso nos va a ayudar bastante con respecto al tema de la acreditación, que siempre fue un punto débil que teníamos sobre todo en la carrera de Ingeniería Química por las prácticas de las materias. Muy agradecido. Sra. VICERRECTORA: efectivamente como dice la Dra. BEJARANO el acuerdo que habíamos hecho era que con el Equipar Ciencia íbamos a ir presentando, de forma alternativa y solidaria, para las distintas Facultades pero bueno no se pudo con el cambio de gobierno. Pero con el espíritu con el que venimos conversando, más allá que obviamente celebramos el Equipo de Ingeniería y demás, también tenemos que pensar que somos la universidad y que todos los equipos como todas las instalaciones y demás, respetando siempre la autonomía de cada institución, más aún en estos tiempos tenemos que ser cada vez más solidarios y solidarias. De hecho yo misma insisto mucho con este espacio del Consejo Superior que se use más y ahora se usa con mucha frecuencia y es un espacio que tenemos y que es muy lindo para reunirnos. También tenemos que empezar a ver cómo optimizamos, en estos tiempos difíciles, los recursos y compartirlos. DECANA Dra. BEJARANO: porque hay equipos que se hacen obsoletos antes de que se terminen de desgastar por el uso, entonces me parece que compartir los equipos es lo más sabio. Sra. VICERRECTORA: si y con todos los recaudos pero hay que pensar en insumos para compartir esos equipos, también viendo los costos y demás, y que cada equipamiento se use al máximo. Esa es la idea. Gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.-----

rate